

CTA Nº 627

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, sien do las diez horas del día diecinueve del mes de diciembre/ del año mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en la / Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el senor Presidente doctor Pedro Adalberto Cabral y los señores Ministros doctores Salvador Hermes Martínez, Manuel Osvaldo Hernández. Carlos Roberto Soriano y Natalio Heredia, pa ra considerar, PRIMERO: Doctor Julio Gabriel Dallo, Secretario de primera instancia s/Pedido sobre licencia compensatoria (Nota Nº 2756/69 S.T.) .- Vista la nota mencionada por la que el Secretario del Juzgado en lo Criminal y Co-/ rreccional Nº 3, doctor Julio Gabriel Dallo solicita hacer uso de la licencia compensatoria de la feria anual de los/ Tribunales a partir del primero de Marzo del año 1970 en / vez del mes de Febrero, ACORDARON: Hacer lugar a lo solici tado debiendo reintegrarse a su cargo el día 9 de Abril // próximo. - SEGUNDO: Expte. Nº 250/69"Dr. Córdoba, Luis An-/ gel s/Pedido sobre modificación algunas leyes" .- Visto el pedido formulado y sin que ello implique un aval de este / Superior Tribunal a las sugerencias del señor Juez en lo / Criminal y Correccional Nº 3 doctor Luis Angel Córdoba, // ACORDARON: Remitir dichas actuaciones a consideración del/ Poder Ejecutivo .- TERCERO: Anteproyecto de reformas a la / Ley Nº 16 .- Atento a que se ha realizado el estudio del an teproyecto de referencia, remitido por el Ministerio de Go bierno (Nota Nº 763/69 M.G.) y a que se encuentra próximo/ a iniciarse la feria judicial dispuesta por Acuerdo Nº 620, punto 90, sin que exista tiempo material para ordenar y pa sar en limpio las observaciones que se formulan al texto / remitido, ACORDARON: Hacer saber tal circunstancia al señor Ministro de Gobierno, informándole que al reanudarse las / tareas judiciales el año próximo, será devuelto el anteproyecto con las observaciones pertinentes .- Se deja constan-

/// ...

///... cia que en la consideración de este asunto no interviene el señor Ministro doctor Martínez por haber sido Presidente de la Comisión Redactora del Anteproyecto .-CUARTO: Jury de Enjuiciamiento de la Ley 323 .- De conformidad con el sorteo que en este acto se practica y del que resultan desinsaculadas las bolillas números 3 y 1 para / titulares y 2 y 4 para suplentes, ACORDARON: Designar por sorteo a los doctores Mario Alberto Quinteros Molina y // Carlos Enrique Guerra Stewart como titulares y a los doctores Alberto Domingo Montoya y Mariano Fernández Bedoya. como suplentes, a quienes se librará la comunicación pertinente .- QUINTO: Reestructuración del Presupuesto. Visto que por Acuerdo Nº 618 punto 1º se dispuso dirigirse al / Poder Ejecutivo de la Provincia solicitando una reestructuración presupuestaria a los efectos de compensar algu-/ nas partidas de gastos, y considerando: que por decreto / Nº 2453 de fecha 16 del corriente emanado del Poder Ejecu tivo se han disminuido las partidas 03-2 - 033 "Pasajes"/ en 400.000. - pesos moneda nacional y 0310 "Viáticos y Movilidad" en 150.000 .- pesos moneda nacional y a la vez se ha incrementado la partida 035 "Honorarios y retribucio-/ nes a terceros" en 190.000 .- pesos moneda nacional; que / las demás compensaciones solicitadas en el mencionado A-/ cuerdo corresponden a partidas sub-parciales del presu-// puesto cuya distribución realizó este Superior Tribunal / por Acuerdo Nº 557 punto lo; que por tal motivo, es facul tad del Cuerpo proceder a una nueva distribución si las / circunstancias así lo imponen siempre que no se superen / los topes presupuestarios: Por ello, ACORDARON: Reestructurar la distribución de partidas en la forma establecida en la resolución del punto 1º Acuerdo Nº 618, según planilla anexada, debiendo Contaduría tomar nota de las compen saciones establecidas .- El doctor Martínez vota en disi-/ dencia sosteniendo que, de conformidad con lo prescripto/

Supra Supra



///... por el art. 4 de la Ley 393, este Superior Tribunal no tiene facultades suficientes para realizar reajustes // presupuestarios, los que deben ser autorizados por el Po-/ der Ejecutivo con las limitaciones previstas en la mencionada norma legal .- Todo lo cual dispusieron y mandaron, or denando se comunicase y registrase .-

Galvador clum I ..

SALVADOR HERMES MARTINEZ

CARLOS ROBERTO SORIANO

NATALIO HEREDIA